

Exp. No. 0171/23 marzo/2017

RESOLUCIÓN No. **Nº 0545**
(15 MAR 2022

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y acuerdo 002 de 23 de febrero de 2022 del Consejo Directivo de CARSUCRE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0260 de 04 de abril de 2017, se autorizó al señor **NICANOR RICARDO VALDERRAMA**, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de La especie Mora (*morus nigra*), que se encuentra plantado en las coordenadas X: 09° 19.222 y 075° 23.368 Z: 182m, ubicado en el barrio Ciudadela Universitaria en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, por representar peligro, debido al deterior de los tejidos foliares y en el fuste. Notificándose por página web el 24 de agosto de 2017.

Que mediante informe de visita 0345 de 22 de octubre y concepto técnico No. 0689 de 10 de diciembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- En el sitio referenciado se encontraba un deterioro de los tejidos foliares y en el fuste, lo cual representaba cierto grado de peligro, sin embargo, ubicados en las coordenadas referenciadas se constató, que los árboles autorizados fueron aprovechados en su totalidad.
- Principalmente debemos enfatizar que los análisis foliares, son herramientas esenciales para el diagnostico nutricional de cultivos, es decir, medir ese contenido total de nutrientes presentes en las hojas o parte de la planta, es por esto, que se debe resaltar que dentro de la presente situación, había un deterior de ciertos nutrientes, y además un deterioro en el fuste, el cual es el eje principal del tallo leñoso de un árbol, desde el punto que brota del suelo hasta que se interrumpe su desarrollo lineal.
- Por lo tanto, el aprovechamiento forestal, se basa en la evaluación de las características y el potencial forestal del área a utilizarse, elaborado de acuerdo a Las normas y prescripciones de protección y sostenibilidad.
- Así mismo este fue aprovechado y se evidenció la respectiva compensación, lo que se hace un uso responsable de las actividades y de las practicas aplicables para el rendimiento sostenible, y la reposición al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de los recursos, y el mantenimiento del equilibrio del ecosistema.
- En cumplimiento de las obligaciones consagradas en la resolución en mención, el señor **NICANOR RICARDO VALDERRAMA**, realizó la compensación forestal en CIUDADELA UNIVERSITARIA, dentro del mismo barrio, se evidencian OCHO (08) árboles de las especies: *Persea americana* y *Spondias mombin*, por lo que se considera que se cumplió a cabalidad con la resolución en cuestión.

Tabla 1; Sitios donde se realizó la Siembra asociada a la compensación ambiental ordenada de la resolución No. 0260 de 04 de abril de 2017.



Exp. No. 0171/23 marzo/2017

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0545

(15 MAR 2022)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS
DETERMINACIONES"

LUGAR	CANTIDAD	ESPECIE	ESPECIE
PARQUE SANTANDER	8	Mangifera indica	Coccoloba acuminata
Total		4	4
		8	

Con base en lo anterior, se determina que el señor **NICANOR RICARDO VALDERRAMA**, cumplió con los requerimientos mínimos exigidos, y los lineamientos detallados para la compensación forestal ordenada en la Resolución No. 0260 del 04 de abril de 2017, expedida por CARSUCRE.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.

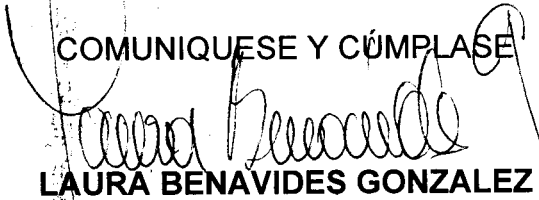
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0171 de 23 de marzo de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Director General (E)
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaría	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			